



RESOLUCION No. CSJHUR25-208
2 de mayo de 2025

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJHUR25-190 de 11 de abril de 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, y

C O N S I D E R A N D O

Que la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Resolución CSJHUR25-190 de 11 de abril de 2025 se le concedió comisión de servicios, con el fin de apoyar las visitas del factor organización del trabajo, correspondiente al periodo 2024, de los jueces que laboran en los circuitos de Pitalito, Garzón, La Plata y Promiscuos Municipales de Neiva conforme al siguiente cronograma:

Circuito/Municipio	Fecha
Tello, Baraya	21 de abril de 2025 sin pernoctar
Villavieja	24 de abril de 2025 sin pernoctar
Circuito de la Plata	28, 29 pernoctados y 30 de abril sin pernoctar
Algeciras	5 de mayo de 2025 sin pernoctar
Rivera	6 de mayo de 2025 sin pernoctar
Hobo	8 de mayo de 2025 sin pernoctar
Circuito de Garzón	12,13,14, 15 de mayo pernoctados y 16 de mayo de 2025 sin pernoctar
Circuito de Pitalito	26, 27, 28, 29 de mayo pernoctados y 30 de mayo de 2025 sin pernoctar

Para el día 5 de mayo de 2025 se hace riesgoso el desplazamiento al municipio de Algeciras, debido a alertas sobre incursiones de grupos al margen de la ley en esta municipalidad, que colocan en riesgo al personal para realizar la visita a los dos despachos promiscuos municipales. Por tal motivo, se cancela su realización hasta cuando mejoren las condiciones y se procederá a reprogramarla.

Así mismo para el 8 de mayo de 2025 se tenía programada la visita al Juzgado Promiscuo Municipal de Hobo. No obstante, esta deberá ser reprogramada, toda vez, que para los días 8 y 9 de mayo de 2025 se llevará a cabo el Encuentro Regional de Comités de Convivencia Laboral en la ciudad de Riohacha, La Guajira, evento en el cual participará integrantes de este despacho.

En consecuencia, y con fundamento en lo expuesto, se hace necesario modificar el cronograma previamente establecido respecto de la participación de la doctora Lyda Yazmín Cepeda Trujillo, auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, que se procederá a su reprogramación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Consejero del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar la Resolución CSJHUR25-190 del 11 de abril de 2025, en el sentido de no realizar los desplazamientos a los municipios de Algeciras y Hobo los días 5 y 8 de mayo de 2025, por parte de la doctora Lyda Yazmín Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO 2. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Magistrado

ERS/LYCT